Capiatá, 3 de noviembre de 2020

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 574,3072, 3073, 3074, 3075 Y 3076 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN ANTONIO" – ID Nº 385.678, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
5. Reporte del llamado ID Nº 385.678.
6. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
7. Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
8. Acta de apertura de fecha 22 de octubre de 2020.
9. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 08.

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO – RUC 1482653-4
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS - RUC 4035710-4

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo,*

Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres teniendo en cuenta que el llamado a contratación corresponde a obra de construcción de empedrado en calle de acceso a la Escuela Básica Nº 7626 Municipal 13 Belén, ubicada en la Cñía. 6º Posta Ybycua del Distrito de Capiatá, cuya pavimentación pétrea mejoraría el acceso a la institución escolar y redundaría en beneficio de los miembros de la comunidad educativa, cuya financiación está prevista con recursos del presente año por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución según cronograma establecido.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	**RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1482653-4**	**MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - RUC 4035710-4**
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	**No cumple (*)**	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	**No cumple (*)**	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Observaciones en el acto de apertura de sobres:

"El representante de la empresa RC Servicios Generales hace constar los siguientes puntos:

En cuanto a la oferta presentada por la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, la situación financiera no reúne las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo solicita la verificación de la firma del oferente".

En relación a la observación en cuanto a la capacidad financiera, se analizará en detalle la pertinencia de la misma durante el desarrollo de la evaluación, en caso de corresponder.

En cuanto a la firma del oferente, se procede a verificar las firmas estampadas en las hojas que componen la oferta con la fotocopia de cédula de identidad de la propietaria, no encontrándose diferencia caligráfica entre ellas, por lo tanto esta Unidad considera que las firmas de la oferta corresponden a la propietaria de la empresa.

Al respecto, traemos a colación lo establecido en el Art. 45º del Decreto Nº 2992/19 transcripto a continuación:
"Formato y firma de la oferta
Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente".

Por lo tanto, se considera salvada la observación en cuanto a este punto.

(*) En relación a la oferta de la empresa RC SERVICIOS GENERALES, el propietario al firmar el formulario de oferta declara bajo fe de juramento cuanto sigue:
*"**c)** No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades".*

Por otra parte, en cuanto al ítem: *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto)*, la misma presenta en su oferta el referido documento con fecha de expedición 17/08/2020 y vencimiento 31/12/2020. Teniendo en cuenta la apertura de sobres en fecha 22/10/2020 y los pagos de aporte obrero patronal al IPS cuya obligación es en forma mensual, ésta Unidad ha solicitado por nota enviada por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de oferta de la referida empresa, la remisión

de copia del último extracto de cuenta con su correspondiente comprobante de pago efectuado conjuntamente con otras documentaciones requeridas en las bases y condiciones de la licitación, a fin de corroborar que la empresa no se encuentre dentro de las inhabilidades previstas en el inc. k) del Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual se transcribe a continuación:

"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social";

La empresa no respondió ni remitió las documentaciones solicitadas, a fin de evaluar la oferta presentada.

En este contexto, se trae a colación las disposiciones del Art. 60º del Decreto Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:

"Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
... c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

En base a lo señalado, esta Unidad recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa RC SERVICIOS GENERALES por no presentar la documentación requerida que acredite no estar comprendida dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha calificado en la evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - RUC 4035710-4
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No registra datos, según certificado Nº 627881, que se anexa al informe.
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección de errores aritméticos en la lista de precios presentada por la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE		MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS - RUC 4035710-4			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**Construcción de empedrado**	**Unidad Medida Global**	**1**	**155.128.000**	**155.128.000**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	2.544	900	2.289.600
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO METALICO DE (25x25), BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS 100X100 MM., ALTURA 3,20M (SIN EXCEPCION)	Unidad	1	580.000	580.000
1.3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO (TERMINACION CONCAVO) DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	636	28.800	18.316.800
1.4	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	2.544	47.450	120.712.800
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	2.544	2.600	6.614.400
1.6	BADEN DE HORMIGON ARMADO EN SECTOR DE CRUCE DE CANAL	Metros cúbicos	2,88	1.060.000	3.052.800
1.7	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	Metros cuadrados	159	8.000	1.272.000
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	2.544	900	2.289.600
Precio Total					**155.128.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta presentada por la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES no registra diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% por debajo del precio referencial ni del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTE	Certificado de Origen Nacional
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS - RUC 4035710-4	N° 90126 vigente.

Como se puede observar, la única empresa en competencia cuenta con el certificado de origen nacional vigente, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto, se solicitó por nota la presentación de documentos formales que no fueron presentados en la oferta, emplazándolo para su presentación. Los mismos se detallan a continuación:

1. *Con respecto al cumplimiento de IPS, remitir copia del último extracto de cuenta con su correspondiente comprobante de pago efectuado.*
2. *En cuanto a capacidad financiera conforme a los periodos exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el análisis del activo líquido de la empresa se solicita adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los*

requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones a continuación señalado:
*"El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100%***
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras".

Los mismos debieron ser remitidos a la dirección de correo electrónico de la Unidad Operativa de Contratataciones: uoc_capiata@hotmail.com. La empresa cumplió con la remisión de las documentaciones solicitadas, las cuales pasan a ser evaluadas de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones de la licitación, a continuación señaladas

Capacidad financiera:

Documentaciones	**RESULTADO**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General de los años 2016, 2017 y 2018, debidamente firmado por el contador público matriculado.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016, 2017 y 2018**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 1,21
• **Coeficiente de Solvencia:** : Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2016, 2017 y 2018**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,50
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. 125.833.142.-

EMPRESA **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		RESULTADO
A- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	73.940.185	0,63	48.207.000	1,15	274.884.993	1,84	**1,21**
	PASIVO CORRIENTE	117.766.955		41.764.919		149.051.851		
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	117.766.955	0,752	41.764.919	0,302	149.051.851	0,46	**0,50**
	ACTIVO TOTAL	156.550.635		138.239.220		327.335.252		

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 274.884.993.- Menos PC= Gs. 149.051.851.- Menos COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES SEGÚN FORMULARIO Nº 9= Gs. 0.- Mas LÍNEA DE CRÉDITO DE GS. 500.000.000.- **ACTIVO LIQUIDO= Gs. 625.833.142.-** **CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO**	**CUMPLE**

Según los datos expuestos, la empresa oferente MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Evaluación de Experiencia:

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% (ochenta porciento) de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez 10 (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar el **Formulario N° 4**	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: Presentar copias de los siguientes contratos como	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

mínimo: (5) Cinco copias de contratos de obras de construcción de empedrados. • Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.		

En cuanto a experiencia específica de la empresa, según Formulario Nº 4 y documentos presentados:

Nro.	Descripción	Monto	Observación:
1	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle Santa Catalina Cñia. 4º Costa Salinares Barrio Virgen del Rosario. Año 2019	68.220.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
2	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle Juan Gabriel Aguayo Cñia. 9º Rojas Cañada Barrio San Antonio. Año 2019	52.670.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
3	Contrato con la Municipalidad de Itauguá. Construcción de empedrado Zona 05 con fondos de Royaltíes. Año 2017	156.807.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
4	Contrato con la Municipalidad de Itauguá. Construcción de empedrado Zona 18 con fondos de Royaltíes. Año 2017	156.196.500	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
5	Contrato con la Municipalidad de Villeta. Construcción de empedrado en la calle Del Maestro e/ Pozo aul e Itá Ybate de los Barrios San Roque y San Martín. Año 2019	124.918.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
TOTAL		**558.811.500**	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras de construcción de empedrados con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES cumple con la cantidad de contratos solicitados en el periodo establecido, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto solicitado.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación	Cumple

con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obras.	

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ➢ 1 Camión Volquete. ➢ 1 Motoniveladora. ➢ 1 Compactador manual, como mínimo. ➢ 1 Mezcladora de hormigón. ➢ Herramientas menores varias. . • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

RESULTADO: CUMPLE

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 93/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 574, 3072, 3073, 3074, 3075 Y 3076 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN ANTONIO" – ID Nº 385.678, a la siguiente empresa:

EMPRESA: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS - RUC 4035710-4

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: Gs. 155.128.000.- (Guaraníes, Ciento cincuenta y cinco millones ciento veintiocho mil) – IVA incluido.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ